

HECHOS RELEVANTES
MADECO S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°251

ENRIQUE SOTOMAYOR ARANGUA, Asesor Legal y Secretario del Directorio de MADECO S.A., ambos con domicilio en calle San Francisco N°4760, San Miguel, debidamente facultado al efecto, certifica que conforme a las Actas del Directorio del período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, han acaecido los siguientes hechos relevantes o esenciales de esta Sociedad.

- **Con fecha 27 de Marzo de 2012, se comunicó lo siguiente:**

POLÍTICA A UTILIZAR EN DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD LÍQUIDA DISTRIBUIBLE PARA EL EJERCICIO 2012.

Conforme a lo dispuesto en la Circular N° 1945, de fecha 29 de Septiembre de 2009, esta Sociedad adoptó como política para el cálculo de la utilidad líquida distributable, la de no aplicar ajustes a la “Ganancia (Pérdida) atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora”, así se comunicó a esa Superintendencia mediante carta de fecha 30 de Noviembre de 2009 y se informó a los accionistas en las juntas ordinarias celebradas al 22 de Abril de 2010 y 21 de Abril de 2011. Política que se ha mantenido hasta el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2011.

Ahora bien, considerando: (i) que respecto de la inversión que Madeco S.A. mantiene en la empresa Nexans, en el mes de Enero del presente año, según los criterios establecidos en las normas IFRS, la Sociedad pasó a tener influencia significativa en ella, lo que implica que tal inversión debe ser registrada durante el presente año conforme al método de la participación y a las demás instrucciones contenidas en las normas IFRS; (ii) que, como consecuencia de lo anterior, en cumplimiento de la IAS 28 y normas IFRS, Madeco debe determinar el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la asociada (Nexans); (iii) que el trabajo de evaluación (“Purchase Price Allocation-Nexans”) realizado por la firma Deloitte en Francia, ha establecido que se producirá una diferencia en el valor de estos activos y pasivos con respecto al que indican los estados financieros de esa empresa elaborados bajo normas IFRS. Esta diferencia constituye una utilidad no realizada para Madeco S.A.; (iv) que la Circular N° 1945, antes mencionada, en el Párrafo I “Utilidad Líquida Distributable”, permite que al determinar la utilidad distributable, la administración de la sociedad pueda efectuar al ítem “Ganancia (Pérdida) atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora”, todos aquellos ajustes que estime necesarios para determinar una base sobre utilidad realizada a ser distribuida. Para tal efecto, agrega la Circular, se podrán deducir o agregar las variaciones relevantes del valor razonable de los activos y pasivos que no estén realizadas, las cuales deberán ser reintegradas al cálculo de la utilidad líquida en el ejercicio que tales variaciones se realicen.

Considerando todo lo señalado, el Directorio acordó modificar la política utilizada para la determinación de la utilidad líquida distributable que arroje el ejercicio correspondiente al año 2012, en el sentido de deducir del ítem “Ganancia (Pérdida) atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora” la utilidad no realizada proveniente del cambio de metodología contable al método de la participación respecto de la inversión en Nexans, producto de las variaciones producidas al determinar el valor razonable de los activos y pasivos de esa empresa; utilidades que, conforme a lo establecido en la citada Circular N° 1945, será reintegradas al cálculo de la utilidad líquida en el ejercicio que tales variaciones se realicen.

Conforme a lo requerido por la Circular N° 1945, en nota explicativa a los estados financieros tanto intermedios como anuales correspondientes al ejercicio 2012, se informará detalladamente sobre los ajustes efectuados, los criterios utilizados para la determinación de la utilidad líquida distributable del ejercicio y se expresarán los demás conceptos exigidos al efecto por la citada Circular.

- **Con fecha 27 de Marzo de 2012, se comunicó lo siguiente:**

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El Directorio acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Abril de 2012 a las 17:30 horas, en calle El Alcalde N° 15, Las Condes, Santiago (Hotel Ritz Carlton), con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Aprobación de la Memoria, Estados Financieros de la Sociedad e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2011;
- b) Distribución de la utilidad del ejercicio y reparto de dividendos;
- c) Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 2012;
- d) Fijación de la remuneración del Comité de Directores a que se refiere el Art. 50 bis de la Ley N° 18.046 y determinación de su Presupuesto de Gastos para el año 2012;
- e) Información sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2011;
- f) Informe y gastos del Comité de Directores durante el ejercicio 2011;
- g) Designación de Auditores Externos. En la citación a junta, dando cumplimiento al Oficio Circular N° 718 de esa Superintendencia, de fecha 10 de Febrero de 2012, se expresarán los fundamentos de la opción que se propondrá a la junta, sin perjuicio de subir la misma información a la página Web de la Sociedad.
- h) Información sobre las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, a que se refiere la Ley N° 18.046; y,
- i) Tratar cualquier otro asunto de interés social, de competencia de esta junta.

Pago de Dividendo.

En relación al reparto de dividendos, el Directorio, en la misma sesión antes señalada, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo en dinero de US\$ 0,000791.- por acción de la serie única, con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2011.

En caso de aprobar la junta esta proposición del Directorio, el dividendo se pagará por su equivalente en pesos moneda corriente nacional según el tipo de cambio “Dólar Observado” (Capítulo I N°6 del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), publicado en el Diario Oficial del día 25 de Abril de 2012. El pago se efectuará a contar del día 07 de Mayo de 2012, en el Departamento de Acciones de la Sociedad (DCV Registros S.A.), ubicado en calle Huérfanos N° 770, Santiago Centro, conforme a las modalidades de pago establecidas al efecto.

Tendrán derecho a este dividendo los accionistas que figuren inscritos como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad el 30 de Abril de 2012.

La situación tributaria de este dividendo, será oportunamente comunicada a los señores accionistas.

Participación en las Juntas.

Tendrán derecho a participar en las juntas precedentemente citadas, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a su celebración, esto es, al día 19 de Abril de 2012.

- **Con fecha 27 de Noviembre de 2012, se comunicó lo siguiente:**

MODIFICACIÓN ACUERDO MADECO-NEXANS.

Mediante Hecho Reservado de fecha 22 de Marzo de 2011 primero y Hecho Esencial de fecha 27 de Marzo del mismo año después, Madeco S.A. comunicó que con fecha 27 de Marzo de 2011 llegó a un Acuerdo con Nexans para aumentar su participación accionaria en esa Sociedad hasta un 20%, pudiendo llegar eventualmente y sujeto a las condiciones que en esa oportunidad se informaron, a un 22,5%. Además, dicho acuerdo otorgó a Madeco los derechos que en esa oportunidad se expresaron, por un plazo de 10 años a partir de la fecha en que Madeco S.A. alcanzara el 15% de participación accionaria, hecho que ocurrió el día 26 de Agosto de 2011. A la fecha y conforme a dicho Acuerdo, Madeco posee aproximadamente el 22,5 % de las acciones emitidas por la citada sociedad francesa.

Ahora bien, mediante Acuerdo Modificatorio aprobado por el Directorio el día de ayer, 26 de Noviembre de 2012, se modificó el Acuerdo citado precedentemente, en el sentido de permitir a Madeco S.A. adquirir hasta el 28% del capital accionario de Nexans, consolidando así su posición en la misma como accionista referente y socio a largo plazo.

En virtud de la presente modificación, se proroga el plazo de duración del Acuerdo inicial al 26 de Noviembre de 2022, esto es, 10 años contados desde la firma del presente acto, por lo que en vez de vencer el 26 de Agosto de 2021, que era su duración inicial considerando la fecha en que Madeco S.A. alcanzó dicha participación accionaria, lo hará en la fecha precedentemente señalada.

Conforme a la modificación del Acuerdo y durante un período de 3 años que termina al 26 de Noviembre de 2015, Madeco S.A. no podrá poseer menos del 20% de las acciones emitidas por Nexans ni más del 28% de las mismas. En caso que durante el citado plazo de 3 años Madeco S.A. llegue a poseer más de un 25% de las acciones Nexans, la obligación de “lock-up” se aumentará automáticamente del 20% al 25%, durante este período de 3 años.

Las demás estipulaciones del Acuerdo de 27 de Marzo de 2011, se mantienen inalteradas. Así, Madeco S.A. continuará teniendo tres directores y sus derechos de voto en las juntas de accionistas se mantienen limitados a un 20% respecto de las transacciones relevantes, como fusiones o aumentos de capital importantes. Finalmente, cabe señalar que no obstante el plazo de duración dado a este Acuerdo Modificatorio, éste no regirá en determinadas situaciones, como una oferta pública de acciones Nexans.

El presente Acuerdo y un comunicado de prensa sobre el mismo, se encuentran disponibles a contar desde esta misma fecha en la página Web de la Compañía, www.madeco.cl (noticias/información de interés).

Con posterioridad al 31 de Diciembre de 2012, acaecieron los siguientes Hechos Relevantes:

- **Con fecha 07 de Enero de 2013, se comunicó lo siguiente:**

DIVISIÓN.

El Directorio ha concluido que la inversión en Nexans ha alcanzado una condición y tamaño que hace aconsejable administrarla de manera independiente del resto de los negocios que actualmente desarrolla Madeco S.A. Al efecto, se estima que la división de Madeco S.A. es la manera más eficiente de separar de sus unidades operativas, la inversión que esta Compañía posee en Nexans.

Se espera que la división permita lograr eficiencias en la administración de los actuales negocios de Madeco S.A. y facilite su manejo dada la diversa naturaleza de sus actividades. En todo caso, cabe señalar que esta medida involucra el cumplimiento de una

serie de tareas que deberán ser oportunamente desarrolladas por Madeco S.A., sus filiales y sus asesores con el fin de materializar la división en tiempo y forma.

Al respecto, el Directorio acordó encomendar a la gerencia general agilizar la preparación de los EEFF de Madeco S.A., al 31 de diciembre de 2012, con el objeto de que éstos hayan sido oportunamente auditados y aprobados y así puedan servir de base para su división en dos compañías, quedando en la continuadora legal: la inversión en Nexans, una parte de la deuda financiera existente y otras obligaciones relacionadas al contrato suscrito con Nexans, con motivo de la venta de la unidad de cables a esta última empresa francesa. Por otro lado, quedarían en la nueva compañía que se cree con motivo de la división, las filiales Alusa S.A., Madeco Mills S.A. e Indalum S.A., y el resto de la deuda financiera existente.

Asimismo, el Directorio encomendó a la gerencia general analizar y determinar en conjunto con sus asesores todas las actuaciones que deban realizarse para llevar adelante y materializar la división en la forma antes indicada, y la manera de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, regulatorias y contractuales a las que se encuentra sujeta Madeco S.A.

Finalmente, el Directorio solicitó a la gerencia general precisar, dentro de los próximos 60 días, los aspectos antes señalados y las demás gestiones que digan relación con la división de Madeco S.A., con el objeto de citar a la junta extraordinaria de accionistas que deba resolver sobre la misma, a más tardar, para el día 28 de marzo de 2013.

Madeco S.A. mantendrá oportunamente informada a esta Superintendencia y al mercado de aspectos significativos que surjan en relación al hecho aquí revelado de acuerdo a la normativa vigente.

- **Con fecha 10 de Enero de 2013, se comunicó lo siguiente:**

COMPLEMENTA INFORMACIÓN SOBRE DIVISIÓN.

En cumplimiento a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 575 de fecha 9 de Enero de 2013, de esa Superintendencia y conforme a lo estipulado en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 y Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, en ausencia del Gerente General y facultado al efecto por el Directorio, vengo en complementar el siguiente Hecho Esencial de esta Sociedad:

- 1° Mediante Hecho Esencial del día 7 de Enero en curso, se comunicó a esa Superintendencia y al mercado, que el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada ese mismo día, acordó la división de Madeco S.A. mediante la distribución de su patrimonio entre sí y una nueva sociedad que se constituirá al efecto, en la forma que se indica en dicha comunicación.
- 2° Se señaló, también, en el Hecho Esencial recién señalado que quedó encomendada la Gerencia General de la Sociedad para elaborar todos los estudios y documentos que se requieren para estos efectos y agilizar la preparación de los Estados Financieros Consolidados de Madeco S.A. al 31 de Diciembre de 2012, con el fin de que éstos sean oportunamente auditados y aprobados primero por el Directorio y luego por la junta ordinaria, pues ellos constituirán el estado financiero que será utilizado para la división. Documento este último que, conforme a lo resuelto por esa Superintendencia, para los efectos de la división, no podrá tener una antigüedad superior a los 90 días a la fecha de la junta, razón por la cual tanto la junta ordinaria, como la junta extraordinaria que habrá de pronunciarse sobre la división, no podrán ser citadas para una fecha posterior al 28 de Marzo de 2013.
- 3° Considerando, como se ha dicho, que los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2012 actualmente se encuentran en etapa de

preparación y, por ende aún no han sido auditados ni aprobados por el Directorio, y que según lo anunciado, Nexans publicará sus estados financieros correspondientes al ejercicio del año 2012 el día 7 de Febrero próximo, con el fin dar respuesta a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 575 antes señalado, nos remitiremos a los números de los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2012, que son los últimos conocidos y aprobados por el Directorio, haciendo presente que, por tal motivo, los porcentajes que se indicarán a continuación son preliminares, aproximados y provisorios, ya que no contemplan las variaciones que se han producido en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, variaciones que serán reconocidas en los estados financieros anuales de 2012.

4° Con la salvedad indicada precedentemente, podemos señalar que los porcentajes aproximados en que se dividirían los activos totales consolidados, la deuda corriente y no corriente y, el patrimonio, provisorio y preliminarmente, serían los siguientes:

- (i) Activos totales : continuadora 55% y nueva sociedad 45%
- (ii) Pasivos corrientes : continuadora 9% y nueva sociedad 91%
- (iii) Pasivos no corrientes : continuadora 24% y nueva sociedad 76%
- (iv) Total pasivos : continuadora 16% y nueva sociedad 84%
- (v) Patrimonio : continuadora 73% y nueva sociedad 27%.

Nota: patrimonio incluye interés minoritario.

5° En cuanto a los criterios que se han considerado para dividir la deuda financiera entre esta Sociedad y la nueva que se cree, cabe señalar que se ha estimado que, en atención a que la inversión en Nexans quedaría en la sociedad continuadora, los pasivos que se asignen a ella deben ser consistentes con el flujo de los dividendos estimados provenientes de esa inversión, de modo que ellos puedan cubrir sus compromisos financieros. El resto de la deuda financiera sería asignado a la nueva sociedad.

6° Por otra parte y sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el Directorio ha solicitado a la Administración la elaboración de un plan global de reestructuración de pasivos, el cual luego de ser analizado por aquél, será informado en la junta extraordinaria de accionistas que habrá de pronunciarse sobre la división de la Sociedad.

SANTIAGO, 01 de Marzo de 2013

p.p. MADECO S.A.

ENRIQUE SOTOMAYOR ARANGUA
Asesor Legal
Secretario del Directorio

ESA/cgt.